

MAT: APRUEBA Y AUTORIZA PERMISO PRECARIO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA.

Monte Patria, 31 de diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°21.778.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Ordinario N°55, de Dirección Jurídica a Señores del concejo Municipal, informando Ord. N°1472 D.O.H;
- Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Coquimbo, N° 1472 de fecha 30 de agosto de 2018, Que otorga Visación Técnica a extracción de áridos desde el cauce del río Ponio, sector 2.900 m aguas arriba puente Ponio, comuna de Monte Patria;
- Certificado N° 88, Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 18 de diciembre de 2018, acuerdo 9 del Honorable Concejo Municipal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existente en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra c), de la Ley 18.695.-
- 2.- Que, sobre los bienes nacionales de uso público, según lo estipulado en el artículo 36, inciso 1° y 2° de la Ley 18.695, se podrán otorgar concesiones o permisos esencialmente precario, los cuales podrán ser dejado sin efecto o modificados sin derecho a indemnización;
- 3.- Que mediante Ordinario N° 55/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, dirigido al Honorable Concejo Municipal, por parte del Director Jurídico, se solicitó la aprobación de permiso precario a favor del Sr. Iván Castillo Cortés, para llevar a efecto extracción de áridos desde el cauce del Río Ponio, sector 2.900 m aguas arriba puente Ponio Comuna Monte Patria.-
- 4.- Que el Concejo Municipal, conociendo de la referida solicitud, adoptó acuerdo por mayoría de sus miembros autorizando a don Iván Castillo Cortés, para ocupar Bien Nacional de Uso Público, por extracción de Áridos desde el cauce del Río Ponio, Sector 2.900 MTS Aguas Arriba del Puente Ponio. El Honorable Concejo Municipal deja constancia que se otorga dicho acuerdo por visación Técnica Otorgada por la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Coquimbo, la que consta en el Ordinario DOH N° 1472 de fecha 30 de agosto de 2018 .-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE y AUTORÍCESE** Permiso Precario al Sr. Iván Castillo Cortés, cédula nacional de identidad N°14.100.672-k, en el Bien Nacional de Uso Público ubicado el cauce del Río Ponio, Sector 2.900 MTS Aguas Arriba del Puente Ponio, comuna de Monte Patria.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el permiso precario individualizado en el punto uno del presente decreto, tendrá como única finalidad extracción de Áridos desde el cauce del Río Ponio, comuna de Monte Patria, lo cual deberá ejecutarse con estricto cumplimiento al proyecto aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el Sr. Iván Castillo Cortés deberá pagar los derechos contenidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, Permisos, Concesiones y nuevos servicios de la Municipalidad de Monte Patria, dejándose constancia que el volumen total de extracción será de 19.924 M3, debiendo entregarse a la Municipalidad informes bimestrales del material extraído para generar el cobro de conformidad a la Ordenanza Municipal ya individualizada.
- 4.- **ENCOMIÉNDESE** al Departamento de Rentas y Patentes y a la Dirección de Obras Municipales determinar los valores a pagar por del Sr. Iván Castillo Cortés, cédula nacional de identidad N°14.100.672-K.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Pablo Barfantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Cazirio Ossandon Espinoza
ALCALDE

JGZ/jgz

- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- Interesado
- DOH

